

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MALCHIODI Alejandra
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 - LA PLATA
Carátula: SPORTECH S.A. S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 56009-1
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: SUBASTAS-LP@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 31/5/2024
Alta o Disponibilidad: 31/5/2024 13:18:57
Firmado y Notificado por: OTEGUI Marcos Guillermo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/05/2024 13:18:56
Firmado por: MARTINEZ Federico. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

SPORTECH S.A. S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - 56009-1
gp/vc

En la ciudad de La Plata

Proveyendo la presentación enviada el día 29/5/2024 20:02:04 por: Felipe Ramon de la Cruz (20168752343@cma.notificaciones)

A los fines requeridos, estése el peticionante a lo dispuesto en el decreto de subasta de fecha 12/3/2024 (art. 34, inc.5 CPCC).-

Proveyendo la presentación enviada el día 31/5/2024 09:55:13 por: BARRAGAN Sergio Omar (20140258076@notificaciones.scba.gov.ar)

Agréguese. Dése con la presentación a despacho por contestado el traslado conferido el 29/5/2024 y téngase presente la manifestación formulada (art. 34, inc.5 CPCC).-

**FEDERICO MARTINEZ
JUEZ**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: UF72VR



Recibido por vía electrónica con fecha 31 / 5 / 24 a las 13⁰⁰ horas. Conste.
con un (1) anexo adjunto. Conste.
A.

Ocultar SUBASTA - ORDENA

DATOS DEL ADJUNTO

Descripción Adjunto: SUBASTA - ORDENA

Estado Adjunto: Notificado

Fecha Adjunto: Estado 12 Mar 2024 10:06:24

Firmantes Adjunto: delMARTINEZ Federico. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

MARTINEZ Federico. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

TEXTO DEL ADJUNTO

SPORTECH S.A. S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - 56009-1

vc

En la ciudad de La Plata

AUTOS Y VISTOS:

I.- Identificación del bien y modalidad de venta: Atento lo que resulta de las constancias de autos, encontrándose acreditada la traba de embargo el 3/10/23 y del informe de dominio acompañado en formato PDF el 20/6/2023, corresponde hacer lugar a la liquidación del bien automotor Dominio HOF-625 considerando la afectación de la totalidad del referido bien por el desapoderamiento previsto en el art. 107 y ccs LCQ (arts. 467 y 470 del CCyC). Ello, en el día y hora que oportunamente se fije a propuesta del enajenador designado en autos principales Martillero Felipe Ramón De La Cruz -col. 6895 Dto. Jud. La Plata.

A fin que el Registro de la Propiedad Automotor tome razón de lo dispuesto en el párrafo anterior, librese el oficio de estilo el que deberá realizar el enajenador designado en el término de cinco días. A su vez, a los efectos de determinar el monto correspondiente al depósito en garantía, el martillero interviniente deberá realizar una estimación del valor en relación al bien mueble a subastarse en idéntico término. Notifíquese en forma digital y por Secretaría (art.34 inc.5 CPCC).-

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "EL DÍA" de la ciudad de La Plata en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

III. Inscripción de interesados: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

IV. Lapso de duración de la subasta: El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA. -

V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

VI. Comisión del martillero:

Se fija en el 8% a cargo del comprador más el 10% de aportes calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña (art. 54 ap. IV ley 10973 (texto según ley 14085).

VII. Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

VIII. Acta de adjudicación y depósito de seña:

Hágase saber a quien resulte comprador que al momento de suscribir el acta antes indicada, deberá acreditar en concepto de seña, el 10% del precio de la subasta y constituir domicilio electrónico en el radio del Juzgado (art. 575 del CPCC).-

Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la deudora pudiendo realizar el Martillero aquellos que establece el art. 261 2º Párrafo de la Ley 24.522 (arts. 575 últ. párrafo y 590, CPCC; arts. 54 ap. I inc. "g" y 64 inc. "c", Ley 10.973; arts. 108 y 111, decreto 3630/91).-

Asimismo, se fijará audiencia, debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica, y el comprobante de pago de la seña, así como también abonar en efectivo el impuesto de sellos (art 38 Ac 3604 SCBA)

Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que prevé dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación detallada supra.

IX. Saldo de precio - posesión: El comprador deberá abonar el saldo de precio correspondiente dentro del quinto día de notificada la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 (postor remiso). La suspensión sólo será concedida cuando medien circunstancias totalmente ajenas a la conducta del adquirente y en situaciones que no pudieren ser superadas con la sola indisponibilidad de los fondos.-

X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el

procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI: Título:

Intímase a la fallida para que en el plazo de cinco días adjunte el título automotor, bajo apercibimiento de ordenar la expedición de segundo testimonio a su costa (art 570 C.P.C.C.)-.

XII: Deudas:

Las deudas que hubiese devengado el automotor objeto de venta hasta la fecha de declaración de quiebra deberán ingresar al pasivo mediante la vía de la verificación de crédito (arts. 125, 126, 200 y ccdtes. de la ley 24.522) mientras que aquellas deudas por igual concepto devengadas con posterioridad al auto de quiebra y hasta la efectiva toma de posesión por parte del adquirente serán atendidas oportunamente con la preferencia que la ley les acuerda (arts. 218, 240 y ccdtes. ley citada). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente.

XIII: A los fines de actualizar el estado del automotor a subastarse librese el mandamiento de constatación correspondiente cuya confección se encuentra a cargo del enajenador designado. **REGISTRESE.** Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas.

FEDERICO MARTINEZ

JUEZ

